



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ	
DOC. N°	11091505
EXP. N°	06485790



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 414 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 30 SEP 2026

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 029-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 28 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 – Junín, y el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS del PTRT3 - Junín; la Opinión Legal N° 080-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 29 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, y el Reporte N° 693-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 29 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Ronald A. Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo del 2011, derogada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Que, mediante Decreto Regional N° 01-2024-GRJ/GR, de fecha 18 de enero del año 2024, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, instrumento que considera dentro de la estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura (DRA), a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867;

Que, la Dirección Regional de Agricultura, en materia de Saneamiento y Formalización de Predios Rurales, se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, el cual, en el artículo 5°, numeral 5.2. señala: *"El ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP"*;

Que, mediante **Informe Técnico Legal N° 029-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3** de fecha 28 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 – Junín, y el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS del PTRT3 Junín; y la Opinión Legal N° 080-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 29 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, antecedentes documentales que dan cuenta e informa al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín, Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de 21 Predios Rurales en la **UNIDAD TERRITORIAL MILPO**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín, señalando lo siguiente:

"De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio."

De acuerdo al artículo 13° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas: 1) Determinación de la UT por formalizar, 2) Diagnóstico físico - legal, 3) Saneamiento, 4) Promoción y difusión, 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios, 6) Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral, 7) Calificación, 8) Publicación de padrón de poseedores aptos, 9) Emisión de resolución y 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP;

"Que, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL MILPO, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación:"



De la Determinación de la Unidad Territorial.

El artículo 14° de la del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo.

En el caso de la UNIDAD TERRITORIAL MILPO, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial, se emitió la **Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 456-2024-GRJ-DRA/DR** de fecha 27 de septiembre de 2024, mediante la cual se aprobó la UNIDAD TERRITORIAL MILPO, cuya descripción es la siguiente: Descripción de la Unidad Territorial.

Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1251W	VALLE DEL MANTARO – SAN JOSE DE QUERO	1246-W015	MILPO

Ubicación de la Unidad Territorial

UNIDAD TERRITORIAL	SECTORES	DISTRITO	PROVINCIA
MILPO	UCURAN, MILPO, QUIPACANCHA Y ANTACANCHAN.	ULCUMAYO	JUNIN

Del diagnóstico Físico - Legal.

Esta etapa se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, en concordancia con el marco técnico-legal dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2018-MINAGRI que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. En ese sentido, mediante Informe Técnico Legal N° 0005-2024-GRJ-DRA/PTRT3-ARCH-JEMB-LACM-IPCD de fecha 24 de octubre de 2024, el equipo de Diagnóstico Físico Legal representado por el Ing. Aldo Roberto Consamollo Huayna, remite al Ing. Ronald Angel Camac Gómez - Ingeniero responsable del Equipo GTS - PTRT3 Junín, así mismo, el reporte a través del cual se remite el expediente de Diagnostico Físico Legal Proceso de Formalización de Predios Rurales de la Unidad Territorial "Milpo", cuenta con la conformidad dada por el entonces Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Junín Mg. Jaime V. Aquino Aquino, a través del Memorándum N° 2332-2024-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 10 de octubre 2024.

Según las conclusiones y recomendaciones arribadas en el Diagnostico Físico Legal aprobado para la Unidad Territorial Milpo, se determinó:

Se recomienda continuar con el proceso de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos individuales - PRI, de la Unidad Territorial MILPO, y se recomienda que



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



el proceso de formalización y titulación **se realice en área libre mediante el proceso de inmatriculación con posterior adjudicación a los poseedores de 893.8326 has, que representa el 98.85 % del área total**; por ende, se debe considerar que el área total no representa la sumatoria de áreas inscritas y no inscritas de la UT MILPO, debido a la falta de base grafica actualizada en los Registros Públicos de la SUNARP.

Del Saneamiento Físico Legal:

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "Concluido el diagnóstico físico - legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico - legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA."

En ese sentido, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones arribadas en el Diagnostico Físico Legal de la Unidad Territorial Milpo y realizado el levantamiento de puntos de control y uso de Imágenes Satelitales y Ortofotos, y teniendo en cuenta la información brindada por las entidades del estado a fin de determinar las áreas con potencial a titular, siendo estas el 98.85 %, sin embargo señala que el área total no representa la sumatoria de las áreas inscritas y no inscritas de la UT MILPO, debido a la falta de base grafica actualizada en los Registros Públicos de SUNARP, hecho por el cual se deberá de inmatricular solamente el área libre, correspondiendo su inmatriculación a favor del Estado - Gobierno Regional de Junín para su posterior adjudicación a los poseedores; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 03° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI que señala: "Los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el presente Reglamento, no son aplicables en: 1. Los territorios de propiedad o posesión de Comunidades Campesinas y Nativas. 2. Los predios destinados para fines de vivienda y/o aquellos que se ubican en zona urbana o de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o proyección de vías y/o lotización que denote una habilitación urbana informa (...)"

Asimismo, se advierte que la forma de sanear el área potencial a titular es mediante el acto de inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los poseedores, ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI que señala: "El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico - legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización."





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



En ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 530-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de octubre del 2024; se dispuso la INMATRICULACIÓN del ÁREA LIBRE de la Unidad Territorial Milpo (Sector Milpo), ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín a favor del Gobierno Regional de Junín, con un área útil de 177.9071 ha y perímetro de 6797.86 m, acto administrativo que fue inscrito en la Partida Electrónica N° 11055768 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo - Oficina Registral Pasco.

De la misma forma mediante Informe Técnico Legal N° 039-2025-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 23 de setiembre del 2025, emitido por el Ing. Aldo Roberto Consamollo Huayna, Responsable del Equipo GTS del PTRT3 Junín y la Abg. Elizabeth Rosario Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 Junín, el cual tiene como sustento el Informe Técnico N° 018-2025-DRA-DTTCR/PTRT3-AAF de fecha 22 de setiembre del 2025, suscrito por el Ing. Abraham Abregu Flores, Responsable CAD/GISPTRT3 Junín, quien elaboró el plano y memoria descriptiva de la AREA LIBRE de las áreas correspondientes a la Unidad Territorial MILPO. Que dan pie para la emisión de la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 501-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 23 de setiembre del 2025, mediante el cual se dispuso la INMATRICULACIÓN de la Unidad Territorial MILPO, dividido en nueve parcelas denominados: TERRITORIAL MILPO PARCELA 1, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058231; TERRITORIAL MILPO PARCELA 2, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058232; TERRITORIAL MILPO PARCELA 3, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058233; TERRITORIAL MILPO PARCELA 4, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058234; TERRITORIAL MILPO PARCELA 5, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058235; TERRITORIAL MILPO PARCELA 6, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058236; TERRITORIAL MILPO PARCELA 7, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058237; TERRITORIAL MILPO PARCELA 8, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058238; TERRITORIAL MILPO PARCELA 9, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058239; todas inscritas en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Oficina Registral Pasco.

De la promoción y difusión, sobre el Levantamiento Catastral: Empadronamiento y linderacion de los predios.

En esta etapa el Equipo de GTS, conformado por los siguientes profesionales durante el año 2025: Ing. Miguel Humberto Huilca Huamán - Jefe de Grupo GTS – PRI, Ing. Andre Jenrry Zevallos Palomino - Especialista CAD/GIS; y la Abg. Deysi Juliana Nieva Yancan - Abogado de Campo.; Ing. Lizbeth Ccanto Quispe - Verificador Catastral; Ing. Eden Ordoñez Diaz - Verificador Catastral; Ing. Lincol Alcides Cotrina Rimas - Verificador Catastral, Bach/Ing. Wendy Marleny Albornoz Quiroz - Verificador Catastral, y Ing. Aderlin Joel Justiniano Osco - Verificador Catastral.

Según el Informe N° 001-2024-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3-EOCH, de fecha 04 de noviembre del 2024, el LIC. Elvis Ortega Chuquipoma, Especialista Social del Equipo GTS -PTRT3- Junín, realizaron las actividades de promoción y difusión los días 25, 26 de octubre de 2024. Para dicho efecto se publicó dichas actividades mediante charlas informativas, reuniones con autoridades comunales, agricultores y posibles beneficiarios de los respectivos sectores.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Asimismo, se procedió con la publicación de la fecha de inicio del proceso de levantamiento para el día 25 de octubre de 2024 en los locales públicos de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, Subprefectura de Ulcumayo, Agencia Agraria de Junín, Juez de Paz de Primera Nominación de Ulcumayo, y en las instalaciones de la Comunidad Campesina del Caserío Milpo. Esta etapa que se realizó en observancia al artículo 17° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.



Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica de los predios en contingencia.

De conformidad con el artículo 18° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, esta etapa comprende las acciones de empadronamiento, linderación de predios y verificación de la explotación económica.

Sobre el empadronamiento de poseedores, el equipo GTS inició el empadronamiento en cada uno de los predios, a fin de identificar a las personas que se encontraban en posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio y sobre procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión, así como la identificación de la existencia de títulos de propiedad no inscritos.



Sobre la linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

El proceso de linderación de los predios, se continuó el 14 de julio del 2025, estuvo a cargo del equipo de GTS, tal como se informó en el Informe Técnico Legal N° 021-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la Ing. Viqui Nicolás Godoy, Responsable de los GTS del PTRT3 Junín, y la Abg. Elizabeth Rosario Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 Junín; quienes respaldan el proceso de saneamiento físico legal de los predios migrados, pre evaluados y calificados en condición de APTOS; señalando que el empadronamiento, linderación y verificación de explotación económica de los predios, se ha realizado en el marco de la Ley 31145 y su reglamento aprobado por D.S. N° 014-2022-MINDAGRI



La verificación de la explotación económica del predio fue supervisada por el equipo de PRI, conformado por profesionales en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias, quienes constataron la existencia de sementeras, plantaciones de cultivo, crianza de ganado, labores de preparación de suelos, también se consideraron a los predios rústicos en periodo de descanso. La verificación en mención se realizó con intervención del poseedor y/o representante, colindantes y vecinos y autoridades, con la presencia de las autoridades respectivas. Dicha información consta en las respectivas Fichas Catastrales Ruarles que fueron conformadas y se encuentran suscritas por el poseedor y por el personal responsable del equipo GTS de PRI.



Cabe señalar que, el levantamiento catastral de los predios rurales fue realizado por el Grupo de trabajo supervisado GTS - PRI, conformado por los profesionales que son señalados detalladamente en el Informe Técnico Legal N° 021-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3, de fecha 05 de agosto del 2026.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



De la elaboración de la información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral.

De conformidad con el artículo 19° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y habiéndose culminado las acciones de saneamiento físico legal del derecho de propiedad de Estado, se procedió a elaborar la información gráfica, los planos y el certificado de Información Catastral, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y en los manuales y directivas aprobados por el MIDAGRI.



De esta manera mediante **Informe Técnico N° 011-2026-GRJ-DRA/PTRT3-AJZP** de fecha 18 de junio del 2026, suscrito por el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS – PTRT3 JUNIN, mediante el cual presenta el informe técnico para la migración al SCR de predios de la Unidad Territorial MILPO, dirigido al Responsable Legal del PTRT3 Junín.

De la Calificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se realizó la calificación por la Abg. Elizabeth Rosario Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 Junín, mediante Informe Legal N° 003-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de 28 de agosto del 2026, emite informe de calificación de 22 expedientes, de los cuales: 21 expedientes son calificados como aptos para continuar con el PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, a su vez, se cuenta con 01 expediente calificado como contingencia TIPO A (TITULAR AUSENTE). Se recomienda dar continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, por tanto, se procedió a realizar la publicación del padrón de 21 poseedores aptos adjunto al plano catastral donde se visualizan los predios materia de formalización.

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se procedió a la publicación del padrón de los 21 poseedores calificados como aptos, para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales, en los siguientes lugares: **Frontis Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Junín**, conforme consta según reporte N° 087-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 28 de agosto del 2026, emitido por quien suscribe el presente como Responsable Legal del PTRT3 – Junín, dirigido al Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y catastro Rural – Región Junín, a fin de solicitar el permiso correspondiente para realizar la publicación del padrón de 21 poseedores calificados como aptos y el plano catastral de la "UT. Milpo", por el periodo de 07 días hábiles. **Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Junín**, conforme consta del Acta de Publicación y Aviso de notificación, ambos de fecha 31 de agosto del 2026, en atención al Memorando N° 1498-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 31 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez Director de la DTTCR. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 01 al 09 de setiembre del 2026, según se advierte de la Constancia emitida por la Ing. Anny Gelsy Cozar Basualdo, en su condición de Directora de la





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Agencia Agraria de Junín, documento emitido mediante Reporte N° 271-2026-GRJ-DRA/AAJU, de fecha 14 de setiembre del 2026. Del **Frontis de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 31 de agosto del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1770-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 31 de agosto del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 01 al 09 de setiembre del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 14 de setiembre del 2026, suscrito por el Alcalde del Distrito de Ulcumayo. Del **Frontis de la Municipalidad Provincial de Junín**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 31 de agosto del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1769-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 31 de agosto del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 01 al 09 de setiembre del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín. Del **Frontis del Juzgado de Primera Nominación de Ulcumayo**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 31 de agosto del 2026 y del Aviso de notificación de la misma fecha; ello en atención al Oficio N° 1771-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 31 de agosto del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 01 al 09 de setiembre del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 11 de setiembre del 2026 suscrito por el Juez de Primera Nominación de Ulcumayo.

Respecto al numeral 21.7 del artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, teniendo como referencia el Memorando N° 838-2026-GRJ-DRA/OA de fecha 25 de setiembre del 2026, mediante el cual se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, la información proporcionada por el área de Trámite de Documentario, informando que en el Sistema de Trámite Documentario **NO SE IDENTIFICÓ DOCUMENTOS DE OPOSICIÓN CONTRA LA PUBLICACION DEL PADRÓN DE 21 POSEEDORES CALIFICADOS CON APTOS Y PLANO CATASTRAL**, tal como se advierte de la Constancia escrita de si/no oposición de fecha 24 de setiembre del 2026, emitida por la responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, suscrita por la señora María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorando N° 1696-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 23 de setiembre del 2026, suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín. Sin embargo, se adjunta el filtro de documentos ingresados en las fechas señaladas, con la finalidad de que se realice la verificación física e identificar alguna oposición presentada en el intervalo detallado. Producto de dicha verificación física complementaria, no se identificaron oposiciones al procedimiento de saneamiento físico legal.

De la emisión de resolución administrativa.

Habiéndose culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, corresponde al Ente formalizador, emitir la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se han formulado oposición alguna.

Que, del citado Informe Técnico Legal N° 029-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 28 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal – PTRT3 Junín, y el Ing. André Jenrry Zevallos Palomino,





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Responsable CAD/GIS del PTRT3 Junín; concluyen en lo siguiente: **"4.1. Que, de acuerdo a la etapa del presente procedimiento, corresponde pasar a la etapa de emisión de la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o el instrumento de formalización a favor de los 21 poseedores calificados como aptos y respecto de quienes no se presentaron ninguna oposición."** Y recomiendan: **"5.1. Se prosiga con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL MILPO, a efectos de que se emita el acto resolutorio que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización a favor de los 21 poseedores calificados como aptos respecto de quienes no se presentó ninguna oposición. 5.2. Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN a los 21 poseedores calificados como aptos que se detallan en el Anexo A, del presente Informe Técnico Legal, los cuales corresponden a la Unidad Territorial Milpo, dividido en parcelas inmatriculadas e inscritas con partidas detalladas de la siguiente manera: 05 predios correspondientes a la UNIDAD TERRITORIAL MILPO (SECTOR MILPO, QUIPACANCHA, ANTACANCHAN Y UCURAN) la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11055768; 15 predios correspondientes a la UNIDAD TERRITORIAL MILPO PARCELA 8, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058238; 01 predio correspondiente a la UNIDAD TERRITORIAL MILPO PARCELA 9 la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058239. Todas inscritas en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral Pasco. 5.3. (...) REMITIR el Informe Técnico Legal, al área de asesoría legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DRA Junín, para que EMITA opinión legal sobre PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL MILPO, a efectos de que se emita el acto resolutorio que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los 21 poseedores calificados como aptos."**

Que, mediante Opinión Legal N° 080-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 29 de setiembre del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, en su condición de Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quien concluye señalando lo siguiente: **"De acuerdo a la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales y habiéndose cumplido lo dispuesto por el Art. 13° del Decreto Supremo N° 014-2022MIDAGRI, se emite el presente informe, esta área opina que se dé continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL "MILPO", ubicada en el distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, región de Junín, por ende se deberá de emitir el Acto Resolutorio correspondiente."** De igual forma, se cuenta con Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, con el cual, de igual forma, se estaría validando la continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL "MILPO", ubicada en el distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Región de Junín;

Que, consiguientemente, estando a la base legal citada, los diversos informes y opiniones generados en el presente expediente administrativo referido a la U.T MILPO,



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



los cuales fueron desarrollados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 001-2024-GRJ/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP, y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2026-GRJ/GR, de fecha 31 de marzo del 2026, contando con las visaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los 21 poseedores calificados como “aptos”, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL MILPO**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los veintiuno (21) poseedores calificados como aptos de la **UNIDAD TERRITORIAL MILPO**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.

ARTICULO TERCERO.- OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN** de:

- 05 predios perteneciente a la Unidad Territorial Milpo (Sector Milpo), inscrita con P.E. N° 11055768 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 15 predios perteneciente a la Unidad Territorial Milpo Parcela 8 inscrita con P.E. N° 11058238 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



- 01 predios perteneciente a la Unidad Territorial Milpo Parcela 9 inscrita con P.E. N° 11058239 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.

Precisase que las Partidas Electrónicas correspondientes a las Parcelas 1,2,3,4,5,6 y 7 de la Unidad Territorial Milpo, inscritas mediante la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 501-2025-GRJ-DRA/DR, no forman parte del presente procedimiento de independización y adjudicación, no viéndose afectadas por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El PERUANO" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26505.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVES E.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR



ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL MILPO, INSCRITA CON P.E. N° 11055768

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	158244	8_4058785_158244	CIRINEO CONDOR ADVIENTO	20896226	CASADO(A)	0.2177	202.3	8785968	407599	TACTA PATA	MILPO
2	158251	8_4058785_158251	GOZAR CHUCO DEMETRIA TEODORA	20896426	CASADO(A)						
3	158252	8_4058785_158252	SAEZ YAPIAS AUREA	20885235	VIUDO(A)	0.0417	89.09	8785963	407920	COMUN PAMPA	MILPO
4	158253	8_4058785_158253	SAEZ YAPIAS AUREA	20885235	VIUDO(A)	0.0485	94.97	8786173	408080	YANAMATAG	MILPO
5	158254	8_4058785_158254	SAEZ YAPIAS AUREA	20885235	VIUDO(A)	0.0642	118.31	8786472	407825	CAMPANAYOC	MILPO
						0.0489	87.61	8786647	408298	SUMAGHUAYTA	MILPO





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL MILPO PARCELA 8, INSCRITA CON P.E. N° 11058238

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	158240	8_4058785_158240	RAZA ANCO ANA MARIA	43640426	CASADO(A)	0.1903	179.63	8786946	406603	PICHICMACHAY 1	LIBERTAD -
2	158241	8_4058785_158241	VASQUEZ ALDERETE WALTER JESUS	42159479	CASADO(A)	0.0834	114.17	8786976	406624	PICHICMACHAY 2	LIBERTAD
3	158242	8_4058785_158242	RAZA ANCO ANA MARIA	43640426	CASADO(A)	0.1057	157.6	8786979	406509	HUAMBRA CHUCHPAJ	LIBERTAD
4	158243	8_4058785_158243	VASQUEZ ALDERETE WALTER JESUS	42159479	CASADO(A)	0.0187	54.53	8787132	406303	PIO	LIBERTAD
5	158247	8_4058785_158247	RIVADENEYRA URETA VDA DE QUIQUIA RAQUEL	20897950	VIUDO(A)	0.1724	191.52	8786585	405956	TEJAMACHAY 1	QUINAN
6	158248	8_4058785_158248	CONDOR ARROYO ESPIRITU PIO	41540823	SOLTERO(A)	0.0345	96.21	8786580	405989	TEJA MACHAY 2	QUINAN
7	158249	8_4058785_158249	EGOAVIL VALERIO CRISANTO	20896645	CASADO(A)	0.0825	129.42	8786845	405858	HUAMORURUN	QUINAN
8	205337	8_4058785_205337	RAMOS PONCE FELICITA	20896425	CASADO(A)	0.0828	114.59	8786386	406670	SINCHE	ANTACANCHAN
9	205864	8_4058785_205864	EGOAVIL VALERIO CRISANTO	20896645	CASADO(A)	0.015	49.68	8786266	406290	JACHA HUANCA	QUINAN
10	205865	8_4058785_205865	RAMOS PONCE FELICITA	20896425	CASADO(A)	0.0797	139.89	8786315	406215	JACHA HUANCA	QUINAN
11	205866	8_4058785_205866	PORRAS HUAMALI MELANIO	25733977	CASADO(A)	0.1425	167.43	8786356	406171	JACHAHUANCA	QUINAN
12	205867	8_4058785_205867	CUBA VEGA DE PORRAS LOLI EDILIA	20901178	CASADO(A)	0.2486	237.88	8786420	406177	JACHA HUANCA	QUINAN
13	205872	8_4058785_205872	VEGA CONDOR HECTOR ANIBAL	40625383	CASADO(A)	0.0388	87.61	8786512	406192	SINCHI	QUINAN
14	205931	8_4058785_205931	MALDONADO BLANCO LEONOR DAMARIS	42032444	CASADO(A)	0.0859	121.31	8786501	406288	SINCHI LOMA	QUINAN
15	205932	8_4058785_205932	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN	20881883	CASADO(A)	0.2006	235.48	8786533	406298	SINCHI	QUINAN





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL MILPO PARCELA 9, INSCRITA CON P.E. N° 11058239

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	158250	8_4058785_158250	SAEZ YAPIAS AUREA	20885235	VIUDO(A)	0.0923	135.71	8785783	408351	GARCAN	QUIPACANCHA

